



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Disolución Sociedad Patrimonial - Digital
No.110013110023-2022-00435-00

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

Por reunir los requisitos legales SE ADMITE SE ADMITE la demanda de DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD Y LA CONSECUENTE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES instaurada por **ANDRES FERNANDO VARGAS LIÑAN** contra **JENNIFER SERRATO CELIS** en consecuencia el Juzgado DISPONE:

Imprímase a este asunto el trámite previsto para el proceso VERBAL conforme a lo establecido en el **libro 3º, Título I, capítulo II de disposiciones especiales, artículo 386 del Código General del Proceso.**

Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de veinte (20) días.

Se reconoce personería al doctor **FREDY GOMEZ ANGARITA** como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 145
HOY: 22 de septiembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria